

El General Enríquez personalmente sacó de Veracruz ese día, armas, parque e infinidad de otras cosas. El compañero del General Díaz o sea el Doctor Jonnes, no desembarcó en Veracruz y el General Enríquez le dió dinero para que siguiese su viaje desembarcando en Progreso, Yuc. Mi hermano Vicente que se encontraba en Mérida lo atendió todo el tiempo que permaneció en aquella ciudad, y lo acompañó hasta Progreso cuando se embarcó con dirección a Tuxpan.

Mis apuntes sobre este drama finalizan aquí y sólo me queda la gran satisfacción de que son exactos, y de haber dado al "César lo que del César es".

MUNUEL GUTIERREZ ZAMORA.

APENDICE

Los documentos que se insertan en seguida, se han obtenido, casi en su totalidad, después de escritas las páginas que anteceden y ellos vienen siempre a confirmar, y en muy pocos casos a rectificar las aseveraciones contenidas en aquellas. No han podido obtenerse todos los que serían necesarios para comprobar cada uno de los hechos relacionados en este trabajo, para lo cual son verdaderamente incompletos; pero se consiguen cuantos se han conseguido hasta el día de la impresión de estas páginas.

En muy pocos casos y en detalles que son relativamente secundarios, vienen esos documentos a demostrar que se había incurrido en ligeras inexactitudes, que quedan rectificadas con la inserción de los mismos.

Si estas MEMORIAS se hubieran dictado teniendo a la vista esos documentos, se habrían evitado ligeras discrepancias; pero como el propósito al escribirlas fué el de consignar la verdad, no se ha vacilado en hacer las rectificaciones que se desprenden de los mismos.

Se intercalan además en este apéndice, algunas adiciones al texto de las MEMORIAS, que contienen incidentes de carácter político, y que se recordaron después de impresas las páginas en que ellos se relatan.

ANTEPASADOS E INFANCIA

1830-1836

Se ha solicitado la fe de bautismo, defunción y casamiento de las personas de mi familia para fijar con exactitud las fechas que se citan en este capítulo y los lugares en que tuvieron lugar algunos de esos sucesos; pero no se ha logrado obtener sino las que aparecen en seguida.

NUMERO 1.

FE DE BAUTISMO DE LA SRA. DOÑA NICOLASA
DÍAZ DE BORJES

12 de Septiembre de 1828

Sagrario Metropolitano de Oaxaca, Octubre 13 de 1892.—
Un sello que dice: Parroquia del Sagrario de Oaxaca. ¡Una estampilla de cincuenta centavos. Documentos.—México.—1892
1893

El Presbítero Juan María Muñozcano, Cura interino de la Parroquia del Sagrario Metropolitano de esta Santa Iglesia Catedral de Oaxaca.

Certifico en debida forma: Que en el Archivo parroquial que es a mi cargo, se encuentra el libro setenta y seis (76) de Bautismos, en el que a folios ciento cuarenta y ocho, (148), frente, se lee la partida setecientos cincuenta y uno (751) del tenor siguiente:

En la Capital del Estado Libre de Oaxaca, a doce de Septiembre de mil ochocientos veintiocho, Yo, el Teniente, Bauticé solemnemente, a Nicolasa Macedonia, hija ilegítima de legí-

timo matrimonio de José Díaz y Petrona Mori; Abuelos Paternos, Manuel Díaz y Catarina Orozco; Maternos, Mariano Mori y Tecla Cortés; nació el día anterior. fué padrino don José Mariano Magro; le amonesté su obligación y lo firmé con el S. C. S.—Luis Castellanos.—Rúbrica.—Manuel Muñúzuri.—Rúbrica.—Al margen.—751.—Nicolasa Macedonia."

Y a petición de parte legítima expido el presente testimonio de la expresada partida, copiándola fielmente del original a que me remito.

Sagrario Metropolitano de Oaxaca. Octubre 13 de 1892.—
Juan María Muñozcano.

El ciudadano Licenciado Manuel Pérez Ortiz, Notario Público de número de este Distrito del Centro.

Certifica: que la anterior partida es en un todo igual a su original, con la que practiqué el cotejo respectivo. Y para constancia extiendo la presente en Oaxaca de Juárez, a quin-
ce de octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Lic. Manuel Pérez Ortiz.

Estampilla de a diez centavos.—Documentos.—México.
1892 a 1893.—Oaxaca de Juárez, Octubre 17 de 1892.—Secretaría del Gobierno del Estado de Oaxaca.—Sección 2a.—Certificado número 109

Los ciudadanos Gregorio Chávez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y Licenciado Agustín Canseco, Secretario General del Despacho.

Certifican: que la firma y sello que anteceden de' C. Licenciado Manuel Pérez Ortiz, quien, como se titula, es Notario Público y en ejercicio de sus funciones, es la misma que acostumbra en todos sus actos oficiales.

Y en fe de lo expuesto se expide el presente a solicitud del interesado.

Palacio de los Poderes del Estado. Oaxaca de Juárez, Octubre (17) diez y siete de mil ochocientos noventa y dos.—El Gobernador Gregorio Chavez.—El Secretario General, Canseco.

NUMERO 2.

FE DE BAUTISMO DEL GENERAL PORFIRIO DIAZ

15 de Septiembre de 1830

"Secretaría del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.—
Sección de....

"Una estampilla de cincuenta centavos, cancelada debidamente con un sello negro que dice.—Parroquia del Sagrario de Oaxaca.—Sagrario de Oaxaca, Abril 26 de 1888.—Registro.—Libro 77.—Folio 164.—Partida 847.—El Presbítero Juan María Muñozcano, Cura Interino de la Parroquia del Sagrario de esta Santa Iglesia Catedral de Oaxaca:—Certifico en debida forma: que en el archivo parroquial que es a mi cargo se encuentra el libro setenta y siete (77) de bautismos, en el que a folios ciento sesenta y cuatro (164) frente, se lee la partida ochocientos cuarenta y siete (847) del tenor siguiente: "En la Capital de Oaxaca, a quince de Septiembre de mil ochocientos treinta. Yo, el Teniente, bauticé solemnemente a José de la Cruz Porfirio, hijo legítimo de José de la Cruz Díaz y Petrona Mori, abuelos paternos Manuel José Díaz y María Catarina Orozco: maternos Mariano Mori y Tecla Cortés, fué padrino el señor Cura de Nochixtlán, Licenciado don José Agustín Domínguez a quien recordé su obligación y la firmé con el S. C. S.—Luis Castellanos.—Rúbrica.—José María Romero.—Al margen.—847.—José de la Cruz Porfirio.

"Y a petición de la parte legítima, expido el presente testimonio de la expresada partida, copiándola fielmente del original a quo me remito.—Sagrario de Oaxaca, Abril 16 de 1888.—Juan María Muñozcano.

Una estampilla de cincuenta centavos debidamente cancelada, con un sello azul que dice:—Jesús A. Vázquez.—Notario Público número 14.—Estado de Oaxaca.—El C. Licenciado Jesús A. Vázquez, Notario Público de este Distrito.—Certifica y da fé: que en el archivo Parroquial de esta ciudad, libro setenta y siete de bautismos, folio ciento sesenta y cuatro, y bajo el número ochocientos cuarenta y siete, se encuentra una partida exactamente igual a la contenida en la copia que antecede. Y para constancia asiento la presente en Oaxaca de Juárez, a los veintisiete días del mes de Abril de mil

ochocientos ochenta y ocho.—Licenciado Jesús A. Vázquez, Notario Público número 14.—Estado de Oaxaca."

Es copia sacada del Tomo VIII del "Periódico Oficial" del Estado, número 35, correspondiente al día 29 de Abril de 1888, que certifico, Oaxaca de Juárez Septiembre 8 de 1892.—Manuel Martínez Gracida, oficial mayor.

NUMERO 3.

FE DE BAUTISMO DEL GENERAL FELIX DIAZ

3 de Mayo de 1833.

Sagrario Metropolitano de Oaxaca, Octubre 13 de 1892.—Un sello que dice: Parroquia del Sagrario de Oaxaca.—Una estampilla de cincuenta centavos.—Documentos—México.—1892-1893.

"El Presbítero Juan María Muñozcano, Cura Interino de la Parroquia del Sagrario Metropolitano de esta Santa Iglesia Catedral de Oaxaca.

Certifico en debida forma: Que en el archivo parroquial que es a mi cargo se encuentra el libro setenta y nueve (79) de Bautismos, en el que a folios ciento sesenta (160) frente, se lee la partida trescientos setenta y una (371) del tenor siguiente:

"En la Capital de Oaxaca, a tres de Mayo de mil ochocientos treinta y tres. Yo, el Teniente, bauticé solemnemente a Felipe (1) Santiago hijo legítimo de José de la Cruz Díaz y Petrona Mori, fué madrina doña Rafaela Domínguez; le amonesté su obligación y lo firmé con el S. C. S.—Luis Castellanos.—Rúbrica.—Por mandato de S. S. I. en la Santa Visita.—Juan Avendaño y Parra.—Rúbrica.—Al margen.—371.—Felipe Santiago."

Y a petición de parte legítima, expido el presente testimonio de la expresada partida, copiándola fielmente del original a que me remito.

Sagrario Metropolitano de Oaxaca, Octubre 13 de 1892.—Juan María Muñozcano.

Aunque a mi hermano se le dió al nacer el nombre de Felipe, él se lo cambió después por Félix.

El ciudadano Licenciado Manuel Pérez Ortiz, Notario Público de número de este Distrito del Centro.

Certifica: que la anterior partida es en un todo igual a su original, con la que practiqué el cotejo respectivo. Y para constancia extiendo la presente en Oaxaca de Juárez, a quince de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Licenciado Manuel Pérez Ortiz.

“Estampilla de a diez centavos.—Documentos.—México.—1892 a 1893.—Oaxaca de Juárez, Octubre 17 de 1892.—Secretaría del Gobierno de Oaxaca.—Sección 2a. Certificado número 112.

Los ciudadanos Gregorio Chávez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y Licenciado Agustín Canseco, Secretario General del Despacho.

Certifican: que la firma y sello que anteceden del C. Licenciado Manuel Pérez Ortiz, quien, como se titula, es Notario Público y en ejercicio de sus funciones, es la misma que acostumbra en todos sus actos oficiales.

Y en fe de lo expuesto se expide el presente a solicitud del interesado.

Palacio de los Poderes del Estado. Oaxaca de Juárez, Octubre diez y siete de mil ochocientos noventa y dos.—El Gobernador, Gregorio Chávez.—El Secretario General, Canseco.”

NUMERO 4.

FE DE DEFUNCION DE DON JOSE DIAZ

18 de Octubre de 1833

Sagrario Metropolitano de Oaxaca, Octubre 13 de 1892.—Un sello que dice: Parroquia del Sagrario de Oaxaca.—Una estampilla de cincuenta centavos.—Documentos—México.—1891-1893.

El Presbítero Juan María Muñozcano, Cura Interino del Sagrario de la Parroquia del Sagrario Metropolitano de esta Santa Iglesia Catedral de Oaxaca.

Certifico en debida forma: Que en el archivo parroquial que es a mi cargo, se encuentra el libro treinta y dos (32) de Defunciones, en el que a folios setenta y siete (77) frente se

lee la partida quinientas treinta y cinco (535) del tenor siguiente:

En la capital de Oaxaca, a diez y ocho de Octubre de mil ochocientos treinta y tres. En unión de N. S. M. Iglesia, falleció de inflamación crónica don José Díaz, de 50 años, casado con doña Petrona Mori; recibió los SS Sacramentos, se sepultó en San Francisco y lo firmé.—Francisco Basconcelos.—Rúbrica.—Al margen.—535.—Don José Díaz.—Fab. I po.”

Y a petición de parte legítima expido el presente testimonio de la expresada partida, copiándola fielmente del original a que me remito.

Sagrario Metropolitano de Oaxaca, Octubre 13 de 1892.—Juan María Muñozcano.

El ciudadano Licenciado Manuel Pérez Ortiz, Notario Público de número de este Distrito del Centro.

Certifica: que la anterior partida es en un todo igual a su original, con la que practiqué el cotejo respectivo. Y para constancia extiendo la presente en Oaxaca de Juárez, a quince de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Lic. Manuel Pérez Ortiz.

“Estampilla de a diez centavos.—Documentos.—México.—1892 a 1893.—Oaxaca de Juárez, Octubre 17 de 1892.—Secretaría del Gobierno Estado de Oaxaca.—Sección 2o.—Certificado número 110.

Los Ciudadanos Gregorio Chávez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y Licenciado Agustín Canseco, Secretario General del Despacho.

Certifican: que la firma y sello que anteceden del C. Licenciado Manuel Pérez Ortiz, quien, como se titula, es Notario Público y en ejercicio de sus funciones, es la misma que acostumbra en todos sus actos oficiales.

Y en fe de lo expuesto se expide el presente a solicitud del interesado.

Palacio de los Poderes del Estado. Oaxaca de Juárez, Octubre diez y siete de mil ochocientos noventa y dos. El Gobernador Gregorio Chávez. El Secretario General Canseco.”

NUMERO 5

FE DE DEFUNCION DE LA SRA. DOÑA PETRONA
MORI DE DIAZ

24 de Agosto de 1859

Sagrario Metropolitano de Oaxaca, Octubre 13 de 1892.— Un sello que dice: Parroquia del Sagrario de Oaxaca.—Una estampilla de cincuenta centavos.—Documentos.—México.—1892-1893.

El Presbítero Juan María Muñozcano Cura Interino de la Parroquia del Sagrario Metropolitano de esta Santa Iglesia Catedral de Oaxaca.

“Certifico en debida forma: Que en el archivo parroquial que es a mi cargo, se encuentra el libro cuarenta y dos (42) de Defunciones, en el que a folios ciento diez y nueve (119) frente, se lee la partida seiscientas cincuenta y tres (653) del tenor siguiente:

“En la Capital del Obispado de Oaxaca, a veinticuatro de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve, falleció de Diarrea, doña Petrona Mori, natural de la Magdalena Yodocono, Doctrina de Tilantongo y vecina de esta ciudad, de sesenta y ocho años de edad, viuda de don José Díaz; recibió los Santos Sacramentos, se sepultó en el Panteón. Y para constancia lo firmo —Mariano Sánchez Velasco.—Rúbrica.—Al margen.—653.—Doña Petrona Mori.”

Y a petición de parte legítima expido el presente testimonio de la expresada partida, copiándola fielmente del original a que me remito.

Sagrario Metropolitano de Oaxaca, Octubre 13 de 1892.—Juan María Muñozcano.

El ciudadano Licenciado Manuel Pérez Ortiz, Notario Público de número de este Distrito del Centro.

Certifica: que la anterior partida es en un todo igual a su original, con la que practiqué el cotejo respectivo, y para constancia extiende la presente en Oaxaca de Juárez, a quince de Octubre de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Pérez Ortiz.

“Rstampilla de a diez centavos.—Documentos.—México.—1892 a 1893.—Oaxaca de Juárez, Octubre 17 de 1892.—Secretaría del Gobierno, Estado de Oaxaca.—Sección 2.—Certificado número 111.

Los ciudadanos Gregorio Chávez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, y Licenciado Agustín Canseco, Secretario General del Despacho.

Certifican: que la firma y sello que anteceden del C. Licenciado Manuel Pérez Ortiz, quien, como se titula, es Notario Público y en ejercicio de sus funciones, es la misma que acostumbra en todos sus actos oficiales.

Y en fe de lo expuesto se expide el presente a solicitud del interesado.

Palacio de los Poderes del Estado. Oaxaca de Juárez, Octubre diez y siete de mil ochocientos noventa y dos.—El Gobernador, Gregorio Chávez.—El Secretario General, Canseco.”

NUMERO 6

ACTA DE MATRIMONIO CIVIL DEL GENERAL PORFIRIO DIAZ CON LA SEÑORITA DELFINA ORTEGA

15 de Abril de 1867

“Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.—Sección de...

“Registro número 53, cincuenta y tres.—Celebración.—Díaz Porfirio y Díaz Ortega Delfina.—En la capital de Oaxaca, a los quince días del mes de Abril de mil ochocientos sesenta y siete, a las siete de la noche, reunidos en la casa habitación del C. General Porfirio Díaz, el C. Presidente del Ayuntamiento en ejercicio de las funciones de Juez de Estado Civil, manifestó el C. Presidente del Superior Tribunal de Justicia, Lic. Juan de Mata Vázquez que, según las diligencias que anteceden, tiene legalmente comprobada la aptitud legal para contraer matrimonio a nombre del digno General C. Porfirio Díaz con la Srta. Da. Delfina Ortega Díaz, según el poder que testimoniado adjunta se encuentra en la acta de presentación, siendo el mencionado General natural y vecino de esta población, soltero de treinta y cinco años de edad y actual General de División del Ejército Republicano y en Jefe de la Línea

de Oriente, e hijo de los finados D. José Faustino Díaz y Da. Petrona Mori; la segunda de esta naturaleza y vecindad, doncella, de veinte años de edad, e hija natural del C. Doctor Manuel Ortega y Da. Manuela Díaz, difunta, en cuya virtud pidan la celebración del su matrimonio con todas las formalidades necesarias. Y teniendo presentes al C. Gobernador del Estado, Juan María Maldonado y al C. Lic. Miguel Castro, ambos de esta ciudad, mayores de edad, quienes manifestaron que en un todo reproducen sus declaraciones que obran en este libro a fojas cuarenta y tres, vuelta, sin tener qué añadir ni qué quitar, es la pura verdad cuanto en ella se manifiesta, agregando que aunque hubo un impedimento de consanguinidad en tercer grado, éste fué dispensado por la superioridad, según lo demuestra el documento que se archiva con el número y folio de este registro. Y puestas en pie todos los concurrentes, se procedió al acto de la celebración con todas las formalidades de estilo, y el C. Juez que autoriza este acto, interrogó a los interesados en esta forma: Usted, C. Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, Lic. Juan de Mata Vázquez: ¿recibe usted a nombre y representación del C. General Porfirio Díaz por esposa a la Señorita Da. Delfina Ortega Díaz, que está presente? Y contestó: "Sí"; y luego a ella: Usted, Señorita doña Delfina Ortega Díaz: ¿tiene voluntad de unirse en matrimonio con el C. General Porfirio Díaz, representado en este acto por el Presidente del Superior Tribunal de Justicia del Estado, C. Lic. Juan de Mata Vázquez que presente está? Y contestó: "Sí". Entonces el expresado Juez dijo en voz alta: Pues en virtud de la espontánea contestación que ustedes acaban de pronunciar, yo, en nombre de la Sociedad y autorizado por la ley, los declaro legalmente unidos en Matrimonio, en presencia de todos los concurrentes, y a fin de hacerles saber los deberes que han contraído, ordeno se lea el artículo quince de la ley general de la materia. Verificada que fué dicha lectura, se dió por terminado este acto para cuya validez se levantó la presente, la cual fué leída, y estando conformes, para la debida constancia la firmaron conmigo. Doy fe. Haciendo presente que las publicaciones que la ley exige, fueron dispensadas por la superioridad.—Francisco Candiani.—Juan M. Vázquez.—Delfina Ortega Díaz.—Miguel Castro.—J. M. Maldonado.—Manuel Ortega.

Es copia sacada del testimonio que obra a fojas cuarenta

y tres, cuarenta y cuatro vuelta, del Libro segundo del Registro Civil de esta Capital, de las actas de matrimonios, correspondientes al año de mil ochocientos sesenta y siete.—Oaxaca de Juárez, Septiembre tres de mil ochocientos noventa y dos.

Manuel Martínez Gracida,
Oficial Mayor.

NUMERO 7

ACTA DE NACIMIENTO DEL NIÑO PORFIRIO
GERMAN DIAZ

29 de Mayo de 1868

"Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.—Sección de . . .

Registro número 240.—Número doscientos cuarenta.—Díaz Porfirio Germán.—En la Capital de Oaxaca, a los veintinueve días del mes de Mayo de mil ochocientos sesenta y ocho, a las diez y media de la mañana compareció en esta oficina el Ciudadano General de División, Benemérito del Estado, Porfirio Díaz, de esta naturaleza y vecindad, casado, de treinta y ocho años de edad quien declaró que ayer, a las seis y cincuenta y siete minutos de la tarde en la casa número uno, calle de la Factoría, manzana once del Cuartel segundo, su esposa, Doña Delfina Ortega dió a luz un niño que se nombró Porfirio Germán, asegurando ser su hijo legítimo. Y en cumplimiento de la ley, pide que su nacimiento se registre en presencia de los ciudadanos Vicente Lebrija, natural de la villa de Zamora, casado, y Francisco Mena natural de la villa de León, soltero, ambos de vecindad, mayores de edad y no parientes de la parte; y leída que les fué la presente, y conformes con su contenido, firmaron conmigo: Doy fe.—F. Fernando Calvo.—Porfirio Díaz.—Vicente Lebrija.—Francisco Mena.

Es copia sacada del testimonio que obra a fojas ochenta y dos y ochenta y tres del libro del Registro Civil, correspondiente al año de mil ochocientos sesenta y ocho.—Oaxaca de Juárez, Septiembre cinco de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Martínez Gracida, Oficial Mayor."

NUMERO 8

ACTA DE NACIMIENTO DEL NIÑO CAMILO DIAZ.

20 de Diciembre de 1869

"Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.—Al margen.—Registro número 714.—Díaz Camilo.—En la Capital de Oaxaca, a veinte de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve, a las diez del día, compareció en esta oficina el Ciudadano Porfirio Díaz, de esta naturaleza y vecindad, casado, mayor de edad, de ejercicio General de División, y Benemérito del Estado, quien declaró que ayer a la una del día, en la Labor de Sta. Cruz de la Noria, manzana catorce del cuartel 4, su esposa, la Señora Delfina Ortega de Díaz, de esta ciudad mayor de edad, dió a luz a un niño que se nombra Camilo, asegurando el expone nte ser su hijo legítimo. Y en cumplimiento de la ley pide que su nacimiento se registre en presencia de los Ciudadanos testigos Francisco Uriarte, natural de Veracruz, soltero, comerciante, y Manuel Ortega, de esta ciudad, casado, doctor y cirujano ambos de esta vecindad, mayores de edad y el segundo padre abuelo del niño; en cuya virtud se levantó la presente que les fué leída, y, conformes con el contenido, firmaron conmigo para la debida constancia. Doy fe.—F. Fernando Calvo, una rúbrica.—Porfirio Díaz, una rúbrica.—Francisco Uriarte,—Una rúbrica.—Manuel Ortega, una rúbrica.

Es copia sacada del libro de Nacimientos que obra en el archivo general del Gobierno. Lo certifico. Oaxaca de Juárez, Septiembre seis de mil ochocientos noventa y dos.—Por ocupación del Secretario General, Manuel Martínez Gracida, Oficial Mayor."

NUMERO 9

ACTA DE DEFUNCION DEL PARVULO CAMILO DIAZ

13 de Abril de 1870

"Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.—Sección de.....

"Registro número 328.—Trescientos veintinueve.—Díaz

Camilo.—En la capital de Oaxaca, a veintitrés de Abril de mil ochocientos setenta, a las cuatro y media de la tarde, compareció en esta oficina el Ciudadano Juan de Mata Vázquez, de esta ciudad, casado, de treinta y seis años de edad, abogado, quien declaró que hoy a las dos de la tarde en la labor de la Noria falleció de congestión cerebral el párvulo Camilo Díaz, de cuatro meses dos días de edad e hijo legítimo del Ciudadano General de División Porfirio Díaz y la señora Delfina Ortega. Y en cumplimiento de la ley pide que su fallecimiento se registre en presencia de los ciudadanos testigos, Matías Rosas, natural de Tehuantepec, abogado, y Ramón Castillo, médico y cirujano, ambos de esta vecindad, casados y mayores de edad y no parientes de la parte. En cuya virtud se libró boleta de entierro con el número del margen, y se levantó la presente que les fué leída, y conformes con su contenido firmaron conmigo para constancia. Doy fe.—F. Fernando Calvo una rúbrica.—Matías Rosas, una rúbrica.—Juan M. Vázquez, una rúbrica.—R. Castillo, una rúbrica".

Es copia sacada del testimonio que obra a fojas ciento cuarenta y seis del libro tercero de defunciones, correspondiente al año de mil ochocientos setenta.—Oaxaca de Juárez, Septiembre cinco de mil ochocientos noventa y dos.

Manuel Martínez Gracida,
Oficial Mayor.

NUMERO 10

ACTA DE DEFUNCION DEL PARVULO PORFIRIO GERMAN DIAZ

4 de Mayo de 1870

"Secretaría de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.—Sección de.....

Al margen.—Registro número 373, trescientos setenta y seis, fojas 168.—Díaz Porfirio Germán.—En la Capital de Oaxaca, a cuatro de Mayo de mil ochocientos setenta, a las doce y tres cuartos del día, compareció en esta oficina el Ciudadano Juan de Mata Vázquez, de esta ciudad, casado, de treinta y seis años, abogado, quien declaró que hoy a las once y tres cuartos del día, en la Labor de la Noria, falleció de congestión cerebral el párvulo Porfirio Germán Díaz, hijo legítimo del Ciudadano

General de División Porfirio Díaz y la señora Delfina Ortega. Y en cumplimiento de la ley pide que su fallecimiento se registre en presencia de los ciudadanos testigos Pablo Alcázar, de esta ciudad, casado, empleado, y Gumersindo Rueda, natural de Tehuantepec, soltero, jurista, ambos de esta vecindad, mayores de edad y no parientes de la parte. En cuya virtud se libró boleta de entierro con el número del margen, y se levantó la presente que les fué leída, y conformes con su contenido, firmaron conmigo para constancia. Doy fe.—F. Fernando Calvo, una rúbrica.—Juan M. Vazquez, una rúbrica.—P. Alcázar, una rúbrica.—Gumersindo Rueda, una rúbrica”.

Es copia sacada del libro de Fallecimientos, correspondientes al año de mil ochocientos setenta, que obra en el archivo general del Gobierno—Oaxaca de Juárez, Septiembre nueve de mil ochocientos noventa y dos,

Manuel Martínez Gracida,
Oficial Mayor.

NUMERO 11

ACTA DE DEFUNCION DE LA SEÑORA DOÑA
DESIDERIA DIAZ DE TAPIA

25 de Octubre de 1870

Secretaría de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.—Sección de . . .

Díaz Desideria.—En la Ciudad de Oaxaca, a veinticinco de Octubre de mil ochocientos setenta, a las once del día, compareció en esta oficina el Ciudadano Luis Márquez de esta ciudad, soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, empleado, quien declaró: que anoche, a la una y media en la casa número cuatro, calle de Pinos, manzana quince, del cuartel cuatro, falleció de una afección intestinal la señora Desideria Díaz, de esta ciudad, viuda de cincuenta años de edad, e hija legítima de los finados José María Díaz y Petrona Mori, ambos de esta ciudad, presentando un certificado del C. Doctor Francisco Hernández, el cual queda archivado. Y en cumplimiento de la ley pide que su fallecimiento se registre en presencia de los ciudadanos testigos Juan Zárate y Nabor Olivera, ambos de esta ciudad, solteros, empleados, mayores de edad, y no parientes de la parte. En cuya virtud se libró boleta de entierro con el número

del margen, y se levantó la presente que les fué leída, y conformes con su contenido firmaron conmigo para constancia.—Doy fe.—F. Fernando Calvo, una rúbrica.—Juan Zárate.—Luis Márquez.—N. Olivera.—Dos rúbricas”.

Es copia sacada del testimonio que obra en el libro 30. de Defunciones, Tomo 20. correspondiente al año de mil ochocientos setenta. Oaxaca de Juárez. Octubre diez y siete de mil ochocientos noventa y dos.

Manuel Martínez Gracida,
Oficial Mayor.

NUMERO 12

ACTA DE NACIMIENTO DE LA NIÑA LUZ DIAZ

25 de Mayo de 1871

“Secretaría del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.—Sección de . . .

“Registro número 280—Número doscientos ochenta:—Díaz Luz.—En la capital de Oaxaca, a veinticinco de Mayo de mil ochocientos setenta y uno, a las cuatro y tres cuartos de la tarde, compareció en esta oficina el Ciudadano Porfirio Díaz, de esta naturaleza y vecindad, casado, de cuarenta años de edad, General de División y Benemérito del Estado, que declaró que hoy a las cinco de la mañana, en la casa situada en la calle de Magro, manzana segunda del Cuartel segundo, su esposa, la señora Delfina Ortega de Díaz, de esta ciudad, de veinticuatro años de edad, dió a luz a una niña que se nombró Luz, asegurando el exponente ser su hija legítima. Y en cumplimiento de la ley pide que su nacimiento se registre en presencia de los ciudadanos testigos Martín González, casado, empleado y Francisco Uriarte, soltero, comerciante: el primero de esta ciudad y el segundo de Veracruz; ambos de esta vecindad, mayores de edad y no parientes de la parte. En cuya virtud se levantó la presente que les fué leída, y conformes con su contenido firmaron conmigo para constancia.—Doy fe.—F. Fernando Calvo.—Una rúbrica.—Porfirio Díaz.—Una rúbrica.—M. González.—Una rúbrica.—F. Uriarte.—Una rúbrica”.

Es copia sacada del testimonio que obra a fojas ciento cuarenta y tres del libro de Registro Civil correspondiente al año